RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142-2020-MDCH/A

Chilca, 02 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA
VISTO:
El Memorandum N° 147-2020-GDEyT-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe N° 351-2020-ODC/GDEyT/MDCH y la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDCH/A; y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de modificación de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil, ello sustentado en el Informe N° 351-2020-ODC/GDEyT/MDCH de la Oficia de Defensa Civil, que precisa que la Dirección Descentralizada INDECI-Junín a través del Oficio N° 013-2020-MDCH/GDEyT/ODC, precisa que se debe revisar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil y recomienda realizar los cambios respectivos y considerar a los integrantes de acuerdo a los lineamientos vigentes;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDCH/A de fecha 21 de enero del 2019, se conforma la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chilca, el cual debe ser modificado por lo señalado por la Dirección Descentralizada INDECI-Junín;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que señala: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, en su numeral 6.1.3, del artículo 6, respecto a la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital – PDCD, prescribe que El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos obligaciones que le confiere la Ley;

Que, conforme establece el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, los Gobiernos regionales y gobiernos locales: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el artículo 18° de la norma glosada párrafos precedentes, señala que 18.1 La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V° B° GERENCIA ASESORÍA LEGAL
Municipalidad Distrital de Chilca Gerencia de Secretaría General CHILCA

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDCH/A de fecha 21 de enero de 2019, según el siguiente tenor:

"Artículo 1°.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Alcalde Distrital, quien lo preside
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil,- Secretario Técnico
- Sub Prefecto Distrital
- Comisario del Distrito de Chilca
- Representante del Ejército Peruano
- Micro red de Salud de Chilca
- Parroquia del distrito de Chilca
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director de la Institución Educativa "Túpac Amaru"
- Director de la Institución Educativa "José María Arguedas"
- Director del CETPRO Santa Rosa
- Representante de la Caja Huancayo
- Representante de Supermercados Metro
- Representante de Mi Banco"

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda normatividad que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° GERENCIA ASESORÍA LEGAL
Municipalidad Distrital de Chilca Gerencia de Secretaría General